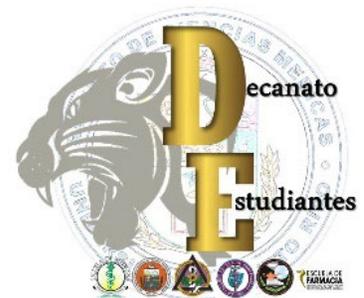




DECANATO DE ESTUDIANTES

# Manual del Estudiante

AÑO ACADÉMICO 2022-2023



# *Himno Recinto Ciencias Médicas*

Recinto de Ciencias Médicas, alma de Universidad.

Eres fuente de enseñanza, te debemos gratitud.

Comprometo el futuro, hoy me entrego en plenitud.

Recinto de Ciencias Médicas, mi alma máter te juré.

Con honor y lealtad nuestro pueblo cuidaré. Símbolo

de la esperanza, la salud y el bienestar.

Recinto de Ciencias Médicas, alma de Universidad.



## Mensaje de la Decana de Estudiantes

La misión del Decanato de Estudiantes es fortalecer el bienestar de la comunidad estudiantil del Recinto de Ciencias Médicas y su participación activa en los procedimientos universitarios. Los estudiantes son la razón de ser de nuestra institución académica por lo que el Decanato se esfuerza día a día en brindarles un servicio de apoyo directo de excelencia. De esta forma queremos garantizar que el estudiante se integra satisfactoriamente al Recinto, goza de una mejor calidad de vida estudiantil y puede alcanzar sus metas académicas.

El propósito de este Manual Informativo es que nuestros estudiantes tengan información accesible de gran valor para su experiencia universitaria. Por esta razón se incluyen los servicios ofrecidos por el Decanato de Estudiantes al igual que otras dependencias del Recinto. La información provista en este documento es la vigente a la fecha de publicación. Nos reservamos el derecho de enmendar de ser necesario, cualquier información contenida en el mismo.

Esperamos que el Manual sea de gran beneficio como documento de referencia.

*Dra. María M. Hernández Maldonado*  
*Decana de Estudiantes*



# Tabla de Contenido

**Himno del Recinto de Ciencias Médicas**

**Mensaje de la Decana de Estudiantes**

<b>Reseña Histórica .....</b>	<b>1-2</b>
<b>I. Visión, Misión, Valores .....</b>	<b>3</b>
<b>II. Decanato de Estudiantes .....</b>	<b>4</b>
<b>III. Servicios</b>	
1. Admisiones .....	5
2. Asistencia Económica .....	6
3. Centro Estudiantil de Consejería y Psicología .....	7
CECSi	
4. Oficina de Servicios al Estudiante con .....	8
Impedimento OSEI	
5. Oficina de Calidad de Vida .....	9
6. Organizaciones Estudiantiles .....	10-11
7. Programa Promoción y Reclutamiento Estudiantil .....	12
8. Actividades Sociales y Culturales .....	12
9. Actividades Deportivas .....	13
10. Servicios Médicos a Estudiantes .....	14-16
11. Horario Extendido .....	17
<b>IV. Información General</b>	
1. Registrador .....	18
a. Veteranos	

2. Costos de Matrícula en programas académicos .....	18
<i>a. Exención de matrícula</i>	

**V. Otras Oficinas y Servicios**

1. Sección de Recaudaciones .....	24
2. Sección de Pagaduría .....	24
3. Oficina de la Procuraduría Estudiantil .....	24-26
4. ¿Qué es el Título IX? .....	26-28
5. Tarjetas de Identificación .....	29
6. Estacionamiento .....	30
7. Entrada al Recinto fuera de Horas Laborables .....	30
8. Uso de Instalaciones .....	30
9. Oficina de Seguridad .....	30-33
<i>a. ¿Qué es Ruta Segura?</i>	
<i>b. Políticas Institucionales sobre Seguridad</i>	
<i>c. Teléfonos de Emergencia</i>	
<i>d. Oficinas de Ayuda</i>	
<i>e. Incidencias Delictivas</i>	

**VI. Políticas Institucionales .....** 34-37

- a. Seguridad*
- b. Drogas y Alcohol*
- c. No fumar (Ley 40)*
- d. Protección Ambiental*
- e. Hostigamiento Sexual*
- f. Privacidad de los Expedientes Académicos*
- g. Ley contra el Acecho en Puerto Rico*

**VII. Leyes Relacionadas a las Profesiones de la Salud .....** 38

- a. Ley HIPPA*
- b. Ley Núm. 194 (Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente)*
- c. Ley Núm. 22 del año 2001*

<b>VIII. Servicios para estudiantes con Impedimentos .....</b>	<b>38-42</b>
<i>a. Proceso de Tramitación Solicitud Acomodo Razonable</i>	
<i>b. Ley 238</i>	
<i>c. Ley ADA</i>	
<i>d. Ley 51</i>	
<b>IV. Políticas y Certificaciones .....</b>	<b>44</b>
<i>a. Normas de Progreso Académico Elegibilidad de Ayudas Económicas</i>	
<i>b. Deberes, Responsabilidades del Profesor para con el Estudiante</i>	
<i>c. Derechos de los Estudiantes</i>	
<i>d. Código de Conducta Estudiantil</i>	
<i>e. Normas para Posponer Exámenes a Estudiantes en Situaciones</i>	
<i>Certificación. 029, 2013-2014</i>	
<i>f. Solicitud para Adelantar o Posponer Exámenes y Actividades</i>	
<i>Académicas en Situaciones Especiales</i>	
<i>g. Formulario para el Proceso de Apelación en la Solicitud para</i>	
<i>Adelantar o Posponer Exámenes y Actividades Académicas</i>	
<i>en Situaciones Especiales</i>	
<b>XVI. Mapa del Recinto .....</b>	<b>45</b>
<b>XVII. Directorio .....</b>	<b>46</b>

## RESEÑA HISTÓRICA RCM



El Recinto de Ciencias Médicas tiene sus orígenes en 1904 cuando se creó por el Gobierno de Puerto Rico la Comisión de Anemia como resultado de los trabajos de investigación realizados por el Dr. Bailey K. Ashford. De esta Comisión nace, en 1912, el Instituto de Medicina Tropical. Este se convierte en la Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico en 1926, bajo el auspicio de la Universidad de Columbia de Nueva York. En esta escuela se ofrecían los programas de Tecnología Médica, Educación en Salud, Salud Pública y Enfermería. En 1949, luego de terminado el acuerdo con la Universidad de Columbia, la legislatura de Puerto Rico aprobó el establecimiento de la Escuela de Medicina, cuya primera clase se admitió en el año 1950. La Escuela de Odontología (actualmente Escuela de Medicina Dental) y el Centro Nuclear fueron establecidos en el año 1957, incorporándose a las facilidades físicas ubicadas en el Viejo San Juan.

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico fue formalmente constituido como unidad autónoma mediante la Ley Universitaria del 20 de enero del año 1966, que determinó la reforma organizacional de la Universidad de Puerto Rico. Con la creación del Recinto de Ciencias Médicas, se integraron las siguientes facultades y programas: Escuela de Medicina, Escuela de Odontología (actualmente Escuela de Medicina Dental), Escuela de Terapia Física y Ocupacional, Escuela de Patología del Habla, Programas Graduados en Ciencias Biomédicas y otros que en ese momento formaban parte de la Escuela de Medicina.

En el año 1970, el Departamento de Medicina Preventiva de la Escuela de Medicina se organizó como Escuela Graduada de Salud Pública. En el 1971, la Oficina de Asuntos Estudiantiles se constituyó en Decanato de Estudiantes. En 1972, se inauguraron las nuevas facilidades del Recinto de Ciencias Médicas en los terrenos del Centro Médico de Puerto Rico. Esta nueva estructura albergó las facilidades de la Escuela de Medicina, la Escuela de Salud Pública, la Escuela de Odontología (actualmente Escuela de Medicina Dental), las Oficinas de Rectoría y otras oficinas administrativas.

Durante el año 1975-1976, el Recinto de Ciencias Médicas llevó a cabo un proceso de reorganización interna. El mismo fue ratificado mediante la Certificación CES 48, 1975- 1976. A través de esta reorganización, se crearon el Decanato de Estudios (que posteriormente se convierte en Decanato de Asuntos Académicos – Certificación CES, 1982-1983), el Decanato de Asuntos Administrativos y el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud. En este Colegio, actualmente Escuela de Profesiones de la Salud, se agruparon los ofrecimientos académicos de varios programas o escuelas que operaban independientemente en el Recinto y otros que estaban adscritos a las Escuelas de Odontología y Medicina. Además, la División de Ciencias Biomédicas fue organizada bajo un Decano Asociado de la Escuela de Medicina y la Escuela de Salud Pública se constituyó en la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública.

Posteriormente, en agosto de 1976, el Consejo de Educación Superior aprobó el traslado del Colegio de Farmacia, el cual se había creado en 1913, del Recinto de Río Piedras al Recinto de Ciencias Médicas. En 1989 éste se convierte en la Escuela de Farmacia.

Con la incorporación de la Escuela de Farmacia, el Recinto de Ciencias Médicas logra integrar la mayor parte de los programas profesionales en el área de la salud ofrecidos por la Universidad de Puerto Rico. La localización de las cinco escuelas en los predios del Centro Médico de Puerto Rico facilitó el acceso a la práctica clínica y propició la vida como campus universitario.

Posteriormente, en el 1995, la Escuela de Enfermería, hasta ese momento parte del Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud (actualmente Escuela de Profesiones de la Salud), fue instituida como escuela autónoma, convirtiéndose en la sexta facultad del Recinto de Ciencias Médicas.

Al presente, el Recinto de Ciencias Médicas cuenta con seis (6) facultades: la Escuela de Medicina y Ciencias Biomédicas, la Escuela de Medicina Dental, la Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública, la Escuela de Farmacia, la Escuela de Profesiones de la Salud y la Escuela de Enfermería. Cuenta además con tres (3) decanatos de apoyo: Asuntos Académicos, Administración y Estudiantes. Estas nueve (9) unidades, conjuntamente con la Oficina del Rector, componen al presente, en forma orgánica y armónica, el cuerpo directivo de esta institución de educación superior en las disciplinas de la salud.

El crecimiento y desarrollo del Recinto de Ciencias Médicas se evidencia en las áreas de enseñanza, investigación y servicio. En noviembre de 2016, recibió su más reciente re acreditación de la *“Middle States Association of Colleges and Schools”* mediante la *aceptación del “Periodic Review Report”* Además, todas sus Escuelas están avaladas por las agencias acreditadoras correspondientes.

*Adaptado del Manual del Docente RCM, Capítulo 3, Pág. 8*

# Visión

Centro académico de educación superior en las ciencias de la salud, experto en la educación a nivel profesional, sub-graduada, graduada, post graduada y continua de los profesionales de la salud, líder en servicios de prevención, promoción y protección de la salud y en la investigación dirigida a adelantar el conocimiento y mejorar el estado de salud prevaleciente en Puerto Rico, en estrecha alianza con la comunidad y el sector de la salud.

# Misión

Centro Académico de Salud Interdisciplinario de prestigio internacional, modelo de excelencia en el cuidado de la salud, la educación de profesionales de la salud, investigadores y académicos, la interacción con la comunidad y en la investigación interdisciplinaria que se traduce en mejorar la salud de las poblaciones y el sistema de servicios de salud de Puerto Rico.

# Valores

- **Excelencia** como esencia de la vida académica y del quehacer universitario.
- **Integridad** en las actividades y procesos universitarios.
- **Respeto** por la búsqueda de la verdad, la justicia, la libertad, la equidad y la dignidad humana.
- **Compromiso** con principios éticos, humanísticos y de profesionalismo.
- **Honestidad y respeto** en el diálogo.
- **Creatividad e innovación** en la generación de ideas, en el desarrollo de conocimiento nuevo, en la búsqueda de soluciones y en la toma de decisiones.
- **Profesionalismo** caracterizado por la colaboración interprofesional, la flexibilidad y la aceptación de la diversidad.
- **Aprendizaje continuo y autogestivo** que propicie el pensamiento reflexivo, creativo y crítico.
- **Liderazgo y responsabilidad social** en la atención a los problemas de salud de la población de Puerto Rico.
- **Desarrollo integral de la salud** física, mental, social y espiritual del ser humano.
- **Sensibilidad y compromiso** con las necesidades de la comunidad.

***Aprobada por la Certificación del Senado Académico 049 2008-09***

## II. DECANATO DE ESTUDIANTES DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

El Decanato de Estudiantes (DE) es la unidad institucional del Recinto de Ciencias Médicas que tiene como objetivo principal ofrecer servicios y actividades complementarias a la vida universitaria en pro del desarrollo integral de la comunidad estudiantil. Ofrece servicios de apoyo directo al estudiante con el propósito de propiciar su bienestar, su calidad de vida y optimizar su desempeño académico. Favorece el fortalecimiento y la integración entre los distintos decanatos, escuelas y oficinas del Recinto que ofrecen servicios de apoyo a la comunidad estudiantil. Es responsable de coordinar y promover actividades extracurriculares, entre estas, deportivas, sociales y comunitarias. Además, apoya el desarrollo de líderes y de organizaciones estudiantiles, estimulando y promoviendo su participación en todos los foros y procesos universitarios.



Ofrece sus servicios a través de las siguientes oficinas, programas y actividades:

- *Oficina de Admisiones*
- *Oficina de Asistencia Económica*
- *Oficina de Calidad de Vida*
- *Servicios Médicos al Estudiante*
- *Centro Estudiantil de Consejería y Psicología, CECSi*
- *Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento, OSEI*
- *Programa de Promoción y Reclutamiento Estudiantil*
- *Actividades Sociales y Culturales*
- *Actividades Deportivas, incluyendo el Centro de Acondicionamiento Físico.*

La Oficina Administrativa del Decanato de Estudiantes está ubicada temporariamente en el tercer piso Oficina 327 del Edificio de Farmacia. Los teléfonos son: (787) 758-2525 exts. 5203-5204.  
[decano-estudiantes.rcm@upr.edu](mailto:decano-estudiantes.rcm@upr.edu)

### III. SERVICIOS

#### 1. ADMISIONES



La Oficina Central de Admisiones se encuentra adscrita al Decanato de Estudiantes. Esta oficina, a través de sus oficiales, es la encargada de recibir y completar los expedientes de los solicitantes en términos de los documentos requeridos de todos los programas que ofrece el Recinto de Ciencias Médicas. A su vez, evalúa a cada solicitante en el cómputo del índice académico tanto de los interesados a ingresar por admisión directa como por transferencia.

La oficina procesa dos tipos de solicitudes de admisión:

- Solicitud de admisión directa: aplica para los candidatos interesados en los programas de Certificado Post-Bachillerato, Certificado Graduado, Maestría y Doctorado.
- Solicitud de transferencia: aplica para los candidatos

interesados en los programas de Grado Asociado y Bachillerato que provienen de instituciones universitarias privadas dentro y fuera de Puerto Rico.

Para conocer sobre los Ofrecimientos Académicos del Recinto de Ciencias Médicas, puede acceder a la página electrónica [www.rcm.upr.edu](http://www.rcm.upr.edu) y seleccionar “Admisiones” o nos puede contactar comunicándose al (787) 758-2525, ext. 5215.

#### **Contactos:**

*Maribel Ortiz Belmonte Directora / Oficial de Medicina Oficina Central de Admisiones*  
[maribel.ortiz5@upr.edu](mailto:maribel.ortiz5@upr.edu)  
(787) 758-2525, Ext. 5214

*Migdaly Fonseca Meléndez Secretaria*  
[migdaly.fonseca@upr.edu](mailto:migdaly.fonseca@upr.edu) (787) 758-2525, Ext. 5215

*Vilma Santiago García*  
[vilma.santiago@upr.edu](mailto:vilma.santiago@upr.edu) (787) 758-2525, Ext. 5228  
*Cert. Graduado Deficiencias en el Desarrollo*  
*Maestrías Escuela Graduada de Salud Pública*  
*Escuela Profesionales de Salud, Cert. Post Bach Tec. Médica*  
*Escuela de Farmacia Maestría y Doctorado*  
*Escuela de Profesionales de Salud, Bach. Educación en Salud, Cert Post Bach Dietética*

*Raiza Hidalgo Cátala*  
[raiza.hidalgo1@upr.edu](mailto:raiza.hidalgo1@upr.edu)  
(787) 758-2525, Ext. 5211  
*Escuela de Medicina Dental*  
*Escuela de Enfermería*  
*Escuela de Profesionales de la Salud, Certificado Post Bach Citotecnología, Maestrías en*  
*Inv. Clínica, Cs. Lab Clínico, Patología Habla y Lenguaje, Doctorado Terapia Física*

Ruth Marilyn Rivera  
Rolón  
[ruth.rivera11@upr.edu](mailto:ruth.rivera11@upr.edu)  
(787) 758-2525, Ext.  
5231  
Escuela de Medicina  
Estudios Graduados en Ciencias Biomédicas  
Estudios Graduados de Salud Pública Doctorados

Adamarys Rivera  
[Adamarys.rivera1@upr.edu](mailto:Adamarys.rivera1@upr.edu)  
(787) 758-2525 Ext. 5230  
Escuela Profesiones de Salud, Grados Asociados, Bach. Tec. Médica, Tec. Medicina Nuclear, Tec. Veterinaria, Maestrías en Terapia Ocupacional, Adm. Inf, de Salud, Doctorado Audiología  
Escuela Graduada de Salud Pública, Maestría Salud Pública General, Maestría y Cert Gerontología, Maestría Adm. De Servicios de Salud, Nutrición

## 2. ASISTENCIA ECONÓMICA

La Oficina de Asistencia Económica del Decanato de Estudiantes tiene como objetivo principal proveer ayuda económica y contribuir al logro de sus metas de estudio. Estas ayudas se ofrecen de acuerdo a su necesidad económica ayudándole a costear sus costos de estudios, tales como: matrícula, libros, equipo, transportación, alimentos, hospedaje y otros gastos misceláneos.



Los fondos utilizados para otorgar las ayudas son de recursos económicos provenientes de la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, asignaciones del Gobierno Federal de los Estados Unidos y fondos institucionales.

### **Ayudas Económicas Disponibles:**

- **Becas-** se otorgan a estudiantes que cualifican según la disponibilidad de fondos. El dinero desembolsado al estudiante no requiere repago.
- **Programa de Estudio y Trabajo-** Esta ayuda requiere que el estudiante realice labores por las cuales recibirá pago al finalizar cada mes de acuerdo a las horas trabajadas. Está sujeta a disponibilidad de fondos y se otorga a estudiantes que cualifiquen.
- **Préstamos Federales-** no requiere cualificación por ingresos y el monto otorgado depende de los costos de estudio y otras ayudas otorgadas al estudiante.
- **Préstamos Legislativos-** requiere cualificación por ingresos y el monto otorgado depende de la disponibilidad de fondos, los costos de estudio y otras ayudas otorgadas al estudiante.

*Los préstamos son una deuda adquirida por el estudiante la cual conlleva repago.*

Para más información sobre los programas de Ayuda Económica puede acceder a:  
<http://de.rcm.upr.edu/AsistenciaEconomica/AsistenciaEconomica.aspx>

Estamos ubicados en el tercer piso del Edificio de Farmacia en la Oficina 327.

### **3. CENTRO ESTUDIANTIL DE CONSEJERÍA Y SICOLOGÍA (CECSI)**

Los servicios de consejería y sicología complementan el proceso educativo y formativo del estudiante en sus niveles preventivo, remedial y desarrollativo.

Mediante estos servicios, pretendemos facilitar la adaptación del estudiante al Recinto, ayudarle a definir sus metas personales y profesionales, promover el autoconocimiento y *desarrollar estilos de vida saludables.*



*El Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSI) ofrece: consejería individual y grupal, consejería de carreras, pruebas de intereses ocupacionales, talleres y charlas educativas de variados temas de interés para la comunidad universitaria, evaluación psicológica y psicoterapia gratuita mediante cita previa.*

Todos los servicios son libres de costos y están dirigidos a desarrollar destrezas para el manejo de situaciones de vida y contribuir a la formación social, emocional y académica del individuo realizando una aportación significativa en el desarrollo integral de los estudiantes. Nuestro compromiso es promover un ambiente saludable donde todos los estudiantes puedan sentirse bienvenidos y valorados.

Además, también hay consejeros(as) disponibles en la mayoría de las Oficinas de Asuntos Estudiantiles de las facultades del RCM.

El Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSI) es responsable del diseño y preparación de manuales informativos sobre recursos disponibles que respondan a las necesidades de la comunidad universitaria.

Sirve también como enlace entre la comunidad estudiantil y las Oficinas de Asuntos Estudiantiles de las Facultades del Recinto en la planificación, coordinación y desarrollo de

actividades que impacten a la población estudiantil dentro y fuera del Recinto, así como a los miembros de la comunidad en general. Algunas de las actividades desarrolladas son: Talleres Psicoeducativos, Actividades de "outreach" y Bienvenida a Estudiantes de Nuevo Ingreso.

### **OTROS SERVICIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS DISPONIBLES:**

1. Administración e interpretación de pruebas psicológicas e inventarios de intereses ocupacionales para la selección de carrera
2. Material de auto ayuda en línea a través de:  
<http://de.rcm.upr.edu/preguntame/>
3. Cápsulas de auto ayuda en línea CECSi Cápsulas.
4. Información ocupacional en general. Se ofrece orientación de cómo redactar un resume y los aspectos importantes en la preparación para una entrevista de empleo.
5. Guía de Hospedajes licenciados por el Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO)
6. Acceso a la Internet para realizar búsqueda de oportunidades de empleo, internados y becas disponibles las cuales pueden ser solicitadas directamente por la red.
7. Referidos a agencias y recursos dentro y fuera del campus universitario.



Debido a daños ocasionados por el huracán María, el Centro Estudiantil de Consejería y Psicología está ubicado de manera temporal en el 2do piso de la Escuela de Profesiones de Salud. Segundo piso, oficina 205. Tel. (787) 758-2525 exts. 5209/5210/5212/5216

## **3. Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento, OSEI**

La Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento, OSEI, tiene como objetivo principal, promover el desarrollo de prácticas y procedimientos uniformes fundamentados en la equidad. Ello contribuye a que los estudiantes cualificados con impedimentos disfruten de la igualdad de oportunidades a las cuales tienen derecho.

### **Funciones y Responsabilidades:**

- ✓ Informar a los estudiantes con impedimentos, incluyendo a los que están en su proceso de admisión, sobre la disponibilidad de modificaciones razonables y servicios académicos en el RCM.
- ✓ Recibir, evaluar y coordinar las modificaciones razonables y servicios académicos solicitados por los estudiantes con impedimentos.
- ✓ Llevar acciones para garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos de la UPR, además de las leyes estatales y federales que cobijan a los estudiantes con impedimentos.

La modificación razonable es un cambio o ajuste al escenario académico que permita al estudiante con impedimento participar en igualdad de condiciones de los mismos beneficios, programas o actividades que otros estudiantes sin impedimentos. Sin embargo, proveer modificaciones razonables, no significa crear estándares diferentes, sino atemperar las necesidades del estudiante con los requisitos curriculares del programa académico.

Las modificaciones razonables tienen vigencia por un año académico (**1 de julio al 30 de junio del próximo año**) por lo que se solicitarán preferiblemente al comienzo de cada año académico o cuando el/la estudiante adquiera el conocimiento de su condición. Las modificaciones razonables no serán de carácter retroactivo.

La Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento está localizada en el 3er piso del edificio Guillermo Arbona, Ofic. 349 Teléfono – 758-2525 ext. 4006.

Horario administrativo – 7:30 a.m. – 4:00p.m. lunes a viernes (se pueden atender estudiantes de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo previo).

## 4. OFICINA DE CALIDAD DE VIDA

La Oficina de Calidad de Vida del Recinto de Ciencias Médicas tiene como misión principal divulgar y promover el cumplimiento de las Políticas Institucionales relacionadas al Uso de Drogas y Alcohol en el Campus, Seguridad en el Campus y Hostigamiento Sexual. Todas estas cobijadas bajo la ley Clery Act. Además, trabaja con el desarrollo e implantación de programas para la promoción de estilos de vida saludables y educación proactiva en torno a conductas de riesgo en la comunidad universitaria estudiantil.



Esta Oficina desarrolla actividades variadas, a tono con las necesidades de nuestra comunidad estudiantil, tales como talleres, conferencias a grupos dirigidos o a la comunidad estudiantil en general, ferias de calidad y bienestar, ferias de seguridad, adiestramientos para grupos estudiantiles, tabloncillos de expresión, mesas de orientación y otros eventos en colaboración con las diferentes escuelas y organizaciones estudiantiles del Recinto. Nuestra meta es brindar escenarios que propicien y fomenten una mejor calidad de vida y una experiencia positiva para el estudiantado durante sus años de estudio en este Recinto.

Calidad de Vida también tiene a cargo la iniciativa universitaria **COME PANTERA**. Mediante la provisión de alimentos y artículos de primera necesidad se provee apoyo a estudiantes con necesidad económica. De manera, que puedan concentrarse en el logro de su meta académica.

La Oficina de Calidad de Vida está localizada temporeramente en el Edificio de Farmacia, 3er piso Oficina 327. Para contactarnos puedes comunicarte al (787) 758-2525 ext. 5228 con Vilma Santiago: [vilma.santiago@upr.edu](mailto:vilma.santiago@upr.edu) . Te esperamos.

## 5. ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Las organizaciones estudiantiles se reconocen o se recertifican anualmente durante el primer semestre o trimestre de cada año académico. El listado que se provee aquí corresponde a la última actualización.

**Año Académico 2020-2021**

<https://de.rcm.upr.edu/organizaciones-estudiantiles>

La información de contacto de estas organizaciones está disponible en el 787 758-2525 ext. 5203/5204

## 6. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y RECLUTAMIENTO ESTUDIANTIL

Este programa planifica, coordina y desarrolla actividades dirigidas a promover los ofrecimientos académicos del Recinto, con el propósito de reclutar el mejor talento estudiantil, aumentar el número de solicitudes para los diferentes programas y permitir el vínculo sostenido con los futuros estudiantes del RCM. Las estrategias de reclutamiento están dirigidas a estudiantes universitarios y estudiantes de nivel elemental, intermedio y superior. Se les orienta sobre ofrecimientos académicos, requisitos de admisión, ayudas económicas, costos por nivel y a los más chicos se les presenta las distintas profesiones de la salud. Al mismo tiempo se brinda información valiosa a los maestros y orientadores. La oficina está ubicada temporeramente en el Edificio de Farmacia 3er piso Oficina 327, el teléfono es el (787) 758-2525 ext. 5217,2016.



## 7. ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES

El Decanato de Estudiantes fomenta la confraternización entre la comunidad universitaria y los exalumnos a través del quehacer cultural, la oferta musical, espacios de exhibición artística, conferencias y actividades de apreciación del arte. También colabora en la organización de las actividades culturales de las organizaciones estudiantiles. Para más información puede comunicarse al (787) 758-2525 ext. 5217.



## 7.OFICINA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**El Programa de Actividades Deportivas** tiene como propósito mejorar el aprovechamiento académico, promoviendo la actividad física y mental, y el bienestar psicológico de nuestros estudiantes. Mediante la realización de diferentes torneos y actividades recreativas a través del año académico, el programa propicia el desarrollo integral del estudiante, fomenta estilos de vida saludables y sirve como medio para confraternizar y liberar el estrés.

Entre las actividades que se realizan:

### **Primer semestre:**

*Torneo Intramural de voleibol masculino y femenino*

*Carrera del pavo*

## Segundo semestre:

### *Torneo de baloncesto masculino y femenino*

Para información sobre las actividades y torneos deportivos, se pueden comunicar al teléfono (787) 758-2525 extensiones 5218 ó 5208, ó pendiente a *Estudiante Informa*.



## 8.SERVICIOS MÉDICOS A ESTUDIANTES

### **Datos Generales:**

La Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico comenzó a prestar servicios en el 1950, en la Escuela de Medicina de San Juan. En el 1970 pasó a formar parte del Decanato de Estudiantes hasta el presente.

### **Base Legal:**

Estamos regidos por el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico enmendado y aprobado por el Consejo de Educación Superior el 15 de febrero de 1991. También nos aplica el Reglamento Núm. 52 del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el funcionamiento y mantenimiento de Facilidades de Salud en Puerto Rico. Este reglamento se preparó conforme a las facultades provistas por la Ley 101 del 26 de junio de 1965.

**Misión:**

Nuestra misión es ofrecer cuidado primario de salud de alta calidad a la población de estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y servir de facilitadores en la obtención de servicios secundarios y terciarios, de manera tal que el estudiante alcance el máximo de su ejecución académica.

**Visión:**

Aspiramos a ser un Centro de Servicios Médicos reconocido por el estudiantado como su aliado en el mantenimiento de la salud, bienestar y como facilitador de un cuidado integral que contribuye a la consecución de sus metas profesionales.

**Beneficios:**

Todo estudiante matriculado en el Recinto de Ciencias Médicas puede visitar la Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes para obtener servicios sin costo alguno.

**Servicios Disponibles:**

Consultas  
Evaluaciones  
Tratamiento de Primeros Auxilios  
Órdenes de Laboratorios, Rayos X y Pruebas Especializadas  
Administración de Medicamentos, Vacunas (Inmunizaciones)  
Certificaciones  
Cumplimiento de Protocolos Post-Exposición (patógenos en sangre, herpes y otros).

**Orientaciones y Referidos para:**

Sala de Emergencias  
Especialistas  
Clínicas de Medicina Dental del RCM  
Inmunizaciones  
Orientación y Consejería  
Servicios Psicológicos

**Emergencias Médicas:**

La Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes ofrecerá cuidado primario de condiciones no críticas o condiciones de urgencia mínima.

Aquellos que presenten condiciones que se consideran una emergencia médica, deben ser trasladados a la Sala de Emergencias más cercana.

Se consideran emergencias médico-agudas las siguientes condiciones o situaciones:

Dificultad respiratoria aguda- asma bronquial en ataque agudo  
Hemorragias o sangrados de todo tipo (incluyendo obstétricas y ginecológicas).  
Parto  
Accidentes traumáticos- fracturas, dislocaciones  
Dolor abdominal agudo – cólico severo

Cuerpo extraño en área de los ojos, oídos, nariz.  
Heridas, laceraciones o lesiones múltiples.  
Pérdida de visión o audición.  
Pérdida del conocimiento repentino, coma, confusión o desorientación de cualquier tipo.  
Envenenamiento por ingestión, inhalación, etc.  
Golpe en área de la cabeza por pérdida de conocimiento.  
Quemaduras severas.  
Dolor agudo en el pecho- episodios de angina, ataque cardíaco, embolia pulmonar.  
Picadas de abeja o avispas con reacción alérgica secundaria.  
Fiebre alta (40.0°C o 104°F).  
Episodios neurológicos con pérdida de conocimiento.  
Reacción alérgica severa (anafilaxis)  
Reacción psiquiátrica aguda, intento suicida.  
Deshidratación severa  
Agresión sexual o violación.

**Confidencialidad:**

Todos los expedientes médicos son confidenciales. No estarán disponibles sin la autorización escrita del paciente y la información contenida en los expedientes se maneja conforme a la LEY HIPAA.

**Localización:**

La Oficina de Servicios Médicos a Estudiantes está ubicada en el tercer piso del Edificio Dr. Guillermo Arbona Irizarry del Recinto de Ciencias Médicas, Piso 3, Oficina B-349.

Web page: <http://de.rcm.upr.edu/ServiciosMedicos.aspx>

Teléfono: (787) 758-2525 Exts. 1215 y 1216

Correo electrónico: [serviciosmedicosestudiantes.rcm@upr.edu](mailto:serviciosmedicosestudiantes.rcm@upr.edu)

**Horario de Servicios:**

Lunes a jueves 7:30 a.m. – 4:00 p.m.

Viernes 7:00 a.m. – 3:00 p.m.

**Seguro Médico:**

Todo estudiante debe presentar evidencia de poseer un seguro médico al momento de la matrícula, de lo contrario, quedará automáticamente inscrito al seguro contratado por la U.P.R. (Comunicado Circular enviado por el Presidente de la U.P.R. el 7-ago-1995). Los asuntos relacionados al seguro médico son atendidos por personal designado por la compañía de seguros, actualmente accesible en el teléfono (787) 273-1110 Ext. 2503. (Triple S-Salud). Contacto: Yolanda Sánchez.

website: <https://salud.grupotriples.com/>

## 9.FACILIDADES DE VIVIENDA



El Recinto de Ciencias Médicas no cuenta con facilidades de hospedaje dentro del campus universitario. El Centro Estudiantil de Consejería y Psicología (CECSI) del Decanato de Estudiantes provee una **Guía de Hospedaje** en las áreas cercanas al Centro Médico y Río Piedras.

Recomendamos al estudiante que, antes de hacer la selección de vivienda, discuta y aclare con el dueño o encargado las características que debe tener cualquier residencia donde vaya a vivir mientras estudie en el Recinto.

### Aspectos a considerar:

1. La vivienda debe ser segura, limpia y ventilada, un hogar donde el ambiente sea apropiado y facilite el estudio.
2. Paredes, techos, pisos, puertas y ventanas se mantendrán en todo momento en buen estado de conservación, limpieza y funcionamiento.
3. Las camas serán para uso individual y estarán en excelente estado o condición, dejando un mínimo de dos (2) pies entre cada una.
4. Todo hospedaje que no incluya comida, proveerá facilidades de cocina con nevera, estufa y fregadero con agua fría y caliente, para ser utilizado por un máximo de seis (6) personas.
5. El área de dormitorio deberá estar debidamente iluminada y ventilada.
6. Debe proveer facilidades de servicio sanitario con un cuarto de baño para un máximo de seis (6) estudiantes
7. Debe mantenerse limpio y en buen estado cumpliendo con los requisitos del Departamento de Salud y los dispuestos por el Reglamento de Hospedajes del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

\*Tomado de la Ley Núm. 48 de DACO, la cual reglamenta los negocios de hospedajes para estudiantes en Puerto Rico.

## 10. HORARIO EXTENDIDO

Las Oficinas de Servicio al Estudiante ofrecen un horario extendido, el cual incluye la hora de almuerzo, de 12:00 m. a 1:00 p.m., de lunes a viernes

Durante períodos de mayor demanda de servicios específicos algunas de nuestras oficinas trabajarán en horario extendido hasta las de 5:00 p.m. en unos días en particular. Estos períodos de mayor demanda incluyen: tramitación prórrogas, pre-matrículas, matrículas, fechas límite de tramitación de documentos y vacunación. Favor mantenerse informado de los cambios y/o extensiones de horario, a través de este sistema electrónico [estudiante\\_informa@rcm.upr.edu](mailto:estudiante_informa@rcm.upr.edu)

## IV. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. REGISTRADOR

La Oficina del Registrador tiene como propósito fundamental desarrollar, establecer y mantener sistemas adecuados para la custodia de toda la documentación académica de los estudiantes. Además, tiene la responsabilidad de establecer los procedimientos y velar por el cumplimiento de las normas académicas. La divulgación de información académica o personal sólo se hará mediante autorización del estudiante. En esta Oficina se ofrecen los siguientes servicios, entre otros:

- a. Pre-matrículas en línea
- b. Registro del programa de estudio
- c. Cambios en el programa registrado
- d. Certificaciones de estudio
- e. Certificación de progreso académico
- f. Autorización de estudios en otros recintos y universidades privadas
- g. Traslados
- h. Readmisiones
- i. Reclasificaciones
- j. Tramitar la Forma I-20 para los estudiantes extranjeros
- k. Creación y mantenimiento del expediente académico electrónico
- l. Copia del expediente académico
- m. Certificación de matrícula de honor
- n. Evaluaciones para obtener grado
- o. Certificaciones de grado
- p. Convalidaciones y sustituciones
- q. Remociones de incompletos
- r. Cambios de notas
- s. Cambios de dirección

### 2. VETERANOS:

La Oficina del Registrador prepara las certificaciones requeridas por la Administración de Veteranos de los estudiantes elegibles. También le ofrece todo tipo de orientación al respecto.

[https://daa.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/12/2020/03/15-24\\_pol\\_cump\\_s702\\_acceso-eleccion-resp-vet.pdf](https://daa.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/12/2020/03/15-24_pol_cump_s702_acceso-eleccion-resp-vet.pdf)

#### **Horario de la Oficina del Registrador**

Lunes a viernes (7:30 -12:00 / 1:00 - 4:00 p.m.)

787 758-2525 exts. 5220/5222/5223

Todos los días el área de recepción permanece abierta de 12:30 m. a 1:00 p.m. solamente para entrega y recibo de documentos.

*La Oficina se encuentra localizada temporalmente en el segundo piso de Edificio Principal Oficina B-227*

### 3. COSTO DE MATRÍCULA EN PROGRAMAS ACADÉMICOS:

Los costos de matrícula varían de acuerdo al programa académico al que será admitido el estudiante: Para detalles, refiérase a:

<https://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/13/2021/07/UPR-RCM-Costos-de-Estudios-Creditos-2021-2022-pdf.pdf>

Costos a estudiantes no residentes e internacionales.

<http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2017-2018/112%202017-2018.pdf>

El costo de matrícula es anual incluyendo las cuotas de mantenimiento y tecnología.

#### A. Ayuda económica para la matrícula

1. Los estudiantes de segundo año en adelante a nivel sub-graduado (Grados Asociado y Bachilleratos) pueden disfrutar de la matrícula de honor. Los estudiantes a nivel graduado y profesional se eximen de dicha ayuda según [Certificación 4 JG 2019-2020](#) y [Certificación 5 JG del 2019-2020](#) según enmendada.
2. Los estudiantes que reingresan a la Universidad de Puerto Rico luego de interrumpir sus estudios en dicha institución, tendrán derecho a matrícula honor si han aprobado el mínimo de créditos requeridos en un programa completo con un índice general de 3.5 o más, y se encuentran dentro del cuatro por ciento superior de su clase.
3. Los estudiantes que cualifiquen tendrán derecho al pago de matrícula (créditos no cubierto por la Beca-Pell). No obstante, tienen que pagar por servicios médicos, cuota para el funcionamiento de instalaciones, uso de laboratorio, derecho a graduación, tarjeta de identificación, derecho a participación de las actividades culturales de la Universidad de Puerto Rico (esto último es opcional)
  - a. Estudiantes con matrícula de honor (se requerirá certificación de la Oficina del Registrador).
  - b. Esposos e hijos estudiantes de empleados permanentes o probatorios en servicio activo o en licencia de la Universidad (refiérase a la Certificación Núm. 30, 1970-76, del Consejo de Educación Superior).
  - c. Estudiantes veteranos acogidos a la Ley #203 o 305 pueden pasar por la Oficina del Registrador con la Oficial de Veteranos.

**Estudiantes de intercambio** - En los casos de estudiantes que vienen en grupos como participantes de programas de intercambios que se establezcan entre el sistema

universitario y centros de estudios superiores en el extranjero, el Presidente de la Universidad, a nombre de la Institución, podrá determinar en virtud de los arreglos o convenios por él suscritos, los derechos de matrícula a cobrarse. Éstos no serán en ningún caso menores a los pagos de un residente.

## **2. PROGRAMA DE AYUDANTÍAS GRADUADAS DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN**

***Según la certificación 135 (1988-89) del Consejo de Educación Superior, enmendada en la certificación 140 (1999-2000) de la Junta de Síndicos de la UPR.***

El propósito del Programa de Ayudantías Graduadas de Cátedra e Investigación es el siguiente:

1. Proveer un medio para que el estudiante graduado adquiera destrezas en la enseñanza e investigación que le permiten desarrollar su potencial pedagógico e investigativo, dentro de un marco de excelencia académica y profesional.
2. Proveer ayuda económica para iniciar o proseguir estudios graduados a estudiantes con alto potencial académico.
3. Contribuir a desarrollar y a fortalecer las ofertas académicas de la Universidad de Puerto Rico y sus investigaciones al proveer recursos humanos de apoyo al personal docente dedicado a la enseñanza, la investigación o la creación.

## **3. PROGRAMA DE AYUDANTÍAS GRADUADAS DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN**

***Según la certificación 135 (1988-89) del Consejo de Educación Superior, enmendada en la certificación 140 (1999-2000) de la Junta de Síndicos de la UPR.***

El propósito del Programa de Ayudantías Graduadas de Cátedra e Investigación es el siguiente:

1. Proveer un medio para que el estudiante graduado adquiera destrezas en la enseñanza e investigación que le permiten desarrollar su potencial pedagógico e investigativo, dentro de un marco de excelencia académica y profesional.
2. Proveer ayuda económica para iniciar o proseguir estudios graduados a estudiantes con alto potencial académico.
3. Contribuir a desarrollar y a fortalecer las ofertas académicas de la Universidad de Puerto Rico y sus investigaciones al proveer recursos humanos de apoyo al personal docente dedicado a la enseñanza, la investigación o la creación.

### 3. CORO DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS

El Coro del Recinto de Ciencias Médicas fue fundado en el 1992 por su directora, la Prof. Amarilis Pagán-Vila. Este grupo, a diferencia de coros de otros Recintos, está integrado no sólo por estudiantes sino por toda la comunidad universitaria para trabajar por un mismo propósito: hacer buena música. No es necesario tener experiencia ni conocimientos musicales para participar, solamente el deseo de cantar. Perteneciendo al Coro se puede disfrutar de exención luego de matrícula.



### 4. BIBLIOTECA CONRADO F. ASENJO

La Biblioteca Conrado F. Asenjo es una de las dependencias de mayor importancia para los estudiantes y la facultad. Está ubicada en el Edificio C, situado entre la Sala de Emergencia del Centro Médico y el Edificio Principal del Recinto. Ofrece diversos servicios disponibles tanto para estudiantes y personal del Recinto, así como para el personal del complejo de hospitales del Centro Médico, el Hospital de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, los profesionales de las ciencias de la salud en Puerto Rico y el público en general.



La colección de recursos bibliográficos es de carácter especializado en ciencias relacionadas con la salud. Abarca las disciplinas de los programas académicos que se ofrecen en el Recinto en las siguientes escuelas: Medicina, Salud Pública, Medicina Dental, Farmacia, Enfermería y Profesiones de la Salud.

El caudal bibliográfico al momento de redactar esta información consiste de 45,436 títulos de libros; 2,312 libros electrónicos, 4,794 títulos de suscripciones de revistas activas en formato impreso y electrónico y 1,987 títulos de recursos multimedia. Los anaqueles abiertos facilitan

el acceso y el uso independiente de las fuentes de información. Los libros están organizados en los anaqueles de acuerdo con el sistema de clasificación de la “National Library of Medicine”. Las revistas impresas están organizadas en orden alfabético por títulos y se extienden del 4to piso al 5to piso. Todo usuario debe presentar una tarjeta de identificación validada para la cual obtendrá un código de barra en el mostrador de la Sección de Circulación. La tarjeta se utiliza para tramitar los préstamos de materiales a través del sistema automatizado HORIZON, el cual incluye catálogo en línea, módulo de circulación y préstamos de recursos bibliográficos.

Todas las transacciones relacionadas con los préstamos de recursos y el uso de la colección de Reserva, se realizan en el mostrador de la Sección de Circulación. Los recursos están distribuidos en las siguientes colecciones:

1. **Reserva** (2do piso de la Biblioteca, para uso en sala) (787) 758-2525 x 1202
  - Reserva de Profesores – Contiene materiales reservados para usar en los cursos.
  - Reserva Permanente – Incluye los principales libros de textos.
  - Reserva Digital – Se encuentran los materiales en formato electrónico.
  
2. **Colecciones Especiales** (3er piso, sus recursos se usan en la sala solamente.) Ext. 1224.

Colección Puertorriqueña, Historia de la Medicina, Sala Bailey K. Ashford

Las Tesis son parte de la Sección de Colección Puertorriqueña. Las mismas están localizadas en la Sección de Circulación en el 2do piso.
  
3. **Circulación** o Colección de Libros (6to piso, los recursos circulan por 15 días) Ext. 1202.
  
4. **Referencia** (2do piso, los recursos de referencia son para uso en sala) Ext. 1345 ó 1369.
  
5. **Publicaciones Seriadas** (4to, y 5to piso; los recursos se prestan por 24 horas) Ext. 1449 ó 1457.

Títulos de la A-Z en el 4to piso año en curso y los últimos 14 años (1991 al presente).  
Títulos de la A-Z en el 5to piso del año 1990 hacia atrás.
  
6. **Desarrollo y Administración de Colecciones (Adquisiciones y Catalogación)** (6to. Piso, Ext. 1346, 1348, 2665)
  
7. **Centro de Recursos de Servicios Multimedios (CRESEM)** (5to piso, los recursos se prestan por una semana) Ext. 1515.
  
8. **Archivo Histórico de Ciencias de la Salud** - Documentos institucionales (6to piso, los recursos no circulan) Ext. 1660



La Biblioteca ha mejorado su infraestructura técnica para dar acceso a bases de datos bibliográficos de información biomédica, Internet y al computador académico del Recinto. Desde el nuevo laboratorio de computadoras localizado en el sexto nivel de la Biblioteca, los usuarios pueden acceder a los recursos disponibles en nuestra página electrónica <http://library.rcm.upr.edu/>. Las bases de datos y los recursos electrónicos se pueden acceder, además, a través de las PC's en los diferentes pisos de la Biblioteca y desde las diferentes escuelas del Recinto.

Se ofrece acceso remoto a los recursos electrónicos a través de un "Proxy Server" que autentica al usuario con un password asignado por la Oficina de Sistema de Información (OSI). A través del Internet podemos acceder a las bases de datos de la National Library of Medicine; Medline a través de PubMed, suscripciones de índices y bases de datos de texto completo tales como: ProQuest, EBSCOHost, Clinical Key, MICROMEDEX, Internacional Pharmaceutical Abstracts (IPA), MedicLatina, Wilson Web, revistas y libros electrónicos, entre otros.

Las Propuestas de Título V han facilitado que se continúe integrando la tecnología a los servicios de información. En el mostrador de Circulación se prestan computadoras portátiles (laptops) y se han desarrollado proyectos novedosos como la digitalización de fotos y videos y la utilización del iPad como herramienta educativa.

Entre los servicios que se ofrecen están los siguientes:

1. Recorridos por la Biblioteca y orientación sobre sus servicios.
2. Orientación en el uso del catálogo en línea.
3. Orientación para el uso de todas las bases de datos y recursos electrónicos disponibles a través de la página de la Biblioteca.
4. Programa de Destrezas de Información

5. Referencia virtual mediante chat<sup>1</sup>
6. Búsquedas bibliográficas en los diferentes sistemas.
7. Salones de estudio para uso grupal.
8. Préstamos de recursos impresos y multimedios
9. Préstamos de Laptops
10. Préstamos interbibliotecarios.
11. Máquinas fotocopadoras ubicadas en el 2do, 4to y 6to piso (10 ¢ centavos por copia).

Los préstamos interbibliotecarios y las fotocopias de materiales conllevan un costo. Para información adicional sobre estos servicios, puede comunicarse a la Sección de Publicaciones Seriadas ext. 2923 para préstamos interbibliotecarios y a la Sección de Referencia, ext. 1345 y 1369 para búsquedas bibliográficas.

### **Horario regular de la Biblioteca durante el año académico**

Lunes a viernes	7:00 a.m. a 6:00 p.m.
Sábado, Domingo y Días Feriados	<b>CERRADO</b>
Veranda (Área de estudio)	24 horas, 7 días de la Semana

Durante el período de verano y los recesos académicos, la Biblioteca funciona con horarios especiales que se anuncian con anticipación.

### **Salones de Estudios Grupales**

En la Biblioteca contamos con el área de estudio “La Veranda” ubicado en el 2do y 3er piso, abierto las 24 horas, los siete días de la semana. Tenemos, también, dos salones de usos múltiples. Los mismos están ubicados en el 6to piso y son prestados por un período de dos horas. Para ver la disponibilidad de los salones tienen que acceder a: <https://sites.google.com/a/upr.edu/reserva-salonesbibliotecarcm/>. Están disponibles durante las horas que abre la Biblioteca. Para utilizar estos salones tienen que separarlos por correo electrónico: [salones\\_biblioteca.rcm@upr.edu](mailto:salones_biblioteca.rcm@upr.edu). En el 3er piso hay cuatro salones de estudio grupal. Para separarlos tienen que pasar por el Mostrador de la Sección de Circulación.

## **v. OTRAS OFICINAS DE SERVICIOS**

### **1. SECCIÓN DE RECAUDACIONES**

Responsable del cobro de la matrícula y otros servicios. Se encuentra ubicada en el 2do piso del Edificio Principal.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. con horario extendido martes y miércoles de 4:00 a 5:00 PM Ext. 1229

### **2. SECCIÓN DE PAGADURÍA**

---

<sup>1</sup> Subvencionado por el Programa Título V del Departamento de Educación Federal a través del “Grant” PO31S060003.

Encargada de los pagos de ayuda económica. Es necesario que pasen a recoger los cheques en las fechas establecidas. De no recogerlos, éstos serán cancelados a los treinta (30) días después de la fecha de entrega, a tono con la circular 78-03 del 1ro de septiembre de 1977.

**Localizada en el séptimo piso del Edificio Principal, Oficina A-702. Horario Regular: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. Ext. 1754**

**NOTA:** La entrega de estos cheques es notificada mediante memorandos colocados en los boletines del Recinto. Todo estudiante becario deberá (para recoger su cheque) traer su programa de clases y su tarjeta de identificación debidamente convalidada.

### 3. OFICINA DE LA PROCURADURÍA ESTUDIANTIL

La Oficina de la Procuraduría Estudiantil es un recurso que tiene toda la comunidad universitaria, especialmente los estudiantes para trabajar la solución de conflictos durante sus años de estudios en el Recinto de Ciencias Médicas. Es un medio de comunicación alterno. Esta oficina representa el compromiso de la Universidad de Puerto Rico y del Recinto de Ciencias Médicas con el diálogo, la comunicación y la mediación como instrumentos fundamentales para la convivencia en la comunidad universitaria (Certificación Numero 119, 2014 - 2015, JG). Los principios que rigen el ofrecimiento de los servicios son: accesibilidad, neutralidad, confidencialidad e independencia. La Certificación Número 119, 2014-2015 de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico establece la política que rige los servicios de la Oficina de la Procuraduría Estudiantil.



#### **Propósito y Deberes Generales**

La función esencial de la Oficina del Procurador Estudiantil es atender todo tipo de situación que afecte el proceso educativo desde el punto de vista estudiantil. La Oficina propone facilitar que el estudiante reciba un trato justo y razonable en sus relaciones con los diversos funcionarios administrativos y académicos del Recinto.

Este funcionario sirve de mediador, intercesor y conciliador entre la comunidad estudiantil y los otros componentes de la comunidad universitaria.

**Misión:** Ayudar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria en la solución de situaciones que afectan la calidad de las experiencias durante sus años de estudios.

**Visión:** Solucionar las situaciones de forma justa y razonable para todas las artes involucradas. Convertirnos en la principal oficina de servicios al estudiante.

#### **Servicios que se ofrece:**

Orientar sobre los derechos y deberes de los estudiantes.  
Contribuir a la solución de conflictos con otros miembros de la comunidad universitaria. Ofrecer conferencias y talleres sobre temas relacionados con la vida universitaria.  
Divulgar las políticas y reglamentación universitaria.  
Ofrecer orientación sobre los servicios que presta la oficina.  
Referir a personas o instituciones en y fuera del recinto encargadas de proveer servicios o información para atender la situación planteada.

### **Principios que rigen el ofrecimiento de los servicios:**

**Accesibilidad** - Los servicios de procuraduría estudiantil se deben ofrecer de forma tal que resulten accesibles, tanto en hora como en lugar, a todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo a la población estudiantil nocturna y sabatina.

**Neutralidad** – No existirá interés personal particular en la solución de los asuntos ante la consideración de la procuraduría estudiantil. La evaluación de las situaciones se regirá por el deber de hacer justicia, lo cual implica asumir posturas fundamentadas en torno a las soluciones para los asuntos ante su consideración, salvo en su rol de mediador de conflictos entre partes individuales.

**Confidencialidad** – Los servicios de procuraduría estudiantil son de naturaleza confidencial, de acuerdo con la Ley y con la privacidad de las personas involucradas. Considerando que la confidencialidad es un principio fundamental, existen las siguientes excepciones generales: situaciones de amenaza, riesgo de daños corporales entre las partes o terceros, daños a la propiedad, procesos de planteamientos de quejas sobre las ejecutorias de la procuraduría y, en los casos de hostigamiento sexual, conforme a la Política Institucional Contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico vigente.

**Independencia** – Los servicios de procuraduría estudiantil se deben ofrecer con independencia de criterio, por lo cual no podrán estar supeditados a ningún sector particular de la comunidad universitaria.

### **Horario:**

Administrativo: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.  
Procuradora: Por Disponibilidad del estudiante

### **Ubicación:**

Estamos localizados en el Edificio de Decanato de Estudiantes, Piso de sótano, Oficina B46

Página electrónica: <http://procestudiantil.rcm.upr.edu/>

### **Teléfonos:**

Directo: (787) 758-2514  
(787) 758-2525 extensión 1983 [procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu](mailto:procuraduria-estudiantil.rcm@upr.edu)

## 4.Oficina Título IX

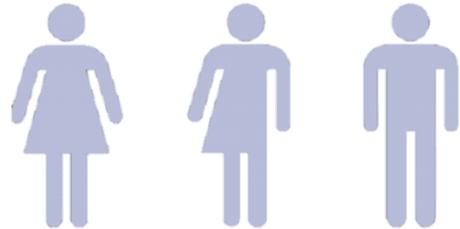
### ¿Qué es Título IX?

Título IX es una de las enmiendas de educación que fue convertida en Ley Federal en 1972. Prohíbe el discrimen por razón de sexo en los programas y actividades de instituciones educativas que reciben fondos federales. Ofrece protección contra situaciones de **discrimen por sexo, identidad sexual, falta de conformidad ante las nociones estereotipadas de lo masculino o femenino, hostigamiento sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acecho por sexo.**

### ¿A quiénes cobija el Título IX?

Título IX protege a hombres y mujeres independientemente de su orientación sexual o identidad de género, que sean discriminados/as por:

- sexo biológico (hombre o mujer)
- identidad de género (femenino, masculino, transexual y/o transgénero, queer, otros)
- orientación sexual (heterosexual, homosexual, bisexual, pansexual, otros)
- embarazo, paternidad o maternidad
- forma de vestir o actuar no conforme con las nociones estereotipadas de masculino o femenino



### ¿Qué situaciones se pueden reportar a la Oficina de Título IX?

La Oficina de Título IX tiene el deber de investigar quejas que se sometan por discrimen por sexo, según explicado en el inciso anterior e incluye, además:

- hostigamiento sexual
- agresión sexual
- violencia doméstica
- violencia en el noviazgo

### ¿Cómo puede presentar una queja a la Oficina de Título IX?

Es responsabilidad de cualquier miembro de la comunidad universitaria que presencie o sea víctima de un evento de discriminación por sexo que lo notifique de inmediato. **Las quejas pueden ser informadas por las personas afectadas o terceras. Deben someterse en un período de 180 días después del último evento del alegado discrimen por sexo.**

La queja debe contener la siguiente información del alegado hecho de discrimen por sexo

- 
- Nombre de quien hace la queja
- Información contacto
- Fecha y lugar de los hechos
- Resumen de los hechos

- Nombre de testigos
- Nombre de la persona contra quien se hace la queja

Los y las estudiantes pueden comunicar cualquier situación de discrimen por sexo a profesores/as, la Oficina de la Procuradora Estudiantil, los Decanatos de Estudiantes o la Oficina de Título IX. Refiérase a la página del RCM, ¿Quiénes somos?, sección TIX para más información y documentos.

### **¿Cuáles son las funciones de la coordinadora de Título IX?**

- Conocer las políticas y procedimientos de la institución, leyes locales y federales pertinentes a discrimen por sexo.
- Recibir y atender quejas, asegurando privacidad.
- Coordinar e implementar medidas cautelares para todas las personas implicadas.
- Procurar que la investigación se lleve a cabo en un tiempo razonable y de forma justa e imparcial.
- Apoyar a la institución a desarrollar y conducir una encuesta sobre el ambiente de seguridad en el campus.
- Asegurar que no exista inscripción desproporcionada por razón de sexo en las actividades académicas y extracurriculares.

### **¿Qué derechos están protegidos por el Título IX?**

- Denunciar situaciones de discrimen por sexo a la Institución.
- Notificar incidentes de violencia sexual a la guardia universitaria o a la policía local.
- Recibir ayuda inmediata.
- Delatar cualquier represalia por parte de los/as empleados/as, el/la presunto agresor/a, u otros.
- Recibir orientación acerca del procedimiento para presentar una queja.
- Privacidad en los procedimientos para salvaguardar la integridad de las personas afectadas.
- A la coordinación de servicios para someter la solicitud de una orden de protección.
- Recibir servicios médicos, consejería y apoyo emocional.
- Solicitar *medidas cautelares* como acomodos razonables, cambios de clase, escoltas, reasignación de estacionamiento y otras medidas de seguridad.
- Conocer el estatus y transcurso de la investigación.
- Presentar testigos y evidencia de los alegados hechos.
- Recibir notificación por escrito sobre los resultados de la investigación y de cualquier apelación, incluida alguna sanción relacionada.
- A un proceso de apelación igualmente accesible para ambas partes.
- Informar la situación sin que esto dé paso a un proceso de investigación formal.
- Recibir la documentación de todos los procedimientos, incluidos las conclusiones fácticas, transcripciones o grabaciones sonoras.
- Si la investigación revela que el incidente de discrimen por sexo ha creado un ambiente hostil, el RCM debe tomar medidas de mitigación rápidas y eficaces.

## **Disclaimer**

*El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, no discrimina en sus ofrecimientos académicos u oportunidades de empleo por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, género, orientación sexual, origen étnico o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por la Ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, **Título IX**, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992. El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo M/M/V/I.*

## **Política contra el discrimen en la Universidad de Puerto Rico**

Certificación #58 2004-2005

<http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2004-2005/58%202004-2005.pdf>

## **Política para la prevención e intervención en casos de violencia doméstica, agresión sexual y acoso RCM**

Certificación #54

[http://sistemas3.rcm.upr.edu/rcmdocs/politicas/politica\\_prevenccion\\_e\\_intervencion\\_casos\\_de\\_violencia\\_estudiantes\\_rcm.pdf](http://sistemas3.rcm.upr.edu/rcmdocs/politicas/politica_prevenccion_e_intervencion_casos_de_violencia_estudiantes_rcm.pdf)

## **Información contacto**

Dra. Edna Pacheco-Acosta  
Coordinadora Título IX RCM  
Dra. Yiselly Vázquez-Guzmán  
Coordinadora Alterna para Educación Título IX RCM  
787-758-2525  
Ext. 1368, 1360, 2284  
Oficina A-223

*Al lado izquierdo de los ascensores en el 2do piso del Edificio Guillermo Arbona.*

[tituloix\\_confidencial.rcm@upr.edu](mailto:tituloix_confidencial.rcm@upr.edu)

Facebook: **Título IX RCM**

Refiérase a nuestra página web [www.rcm.upr.edu/tituloix](http://www.rcm.upr.edu/tituloix) donde encontrará material informativo, la hoja para someter una queja, políticas y certificaciones del Recinto de Ciencias Médicas.

## **4. TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN**

El Recinto le provee a todo estudiante nuevo una tarjeta de identificación computadorizada por la cual pagará cinco dólares durante el proceso de matrícula. Esta tarjeta le servirá para identificarse en todas aquellas actividades curriculares que así lo ameriten. Para conocer el horario de emisión de tarjetas, puede comunicarse con el Centro de Asistencia Tecnológica CATA al (787)758-2525 exts.1100 / 1101 en el primer piso de la Biblioteca Conrado Asenjo. Esta tarjeta será válida mientras el estudiante se mantenga activo en el Recinto.

En caso de que se le extravíe la tarjeta de identificación, podrá solicitar un duplicado mediante el pago correspondiente. Al solicitarla, deberá presentar su comprobante de matrícula.

## **5. ESTACIONAMIENTO**

Todo vehículo de motor que se estacione en las áreas marcadas para estos propósitos deberá estar debidamente autorizado. Los permisos de estacionamiento a estudiantes están restringidos, dado el número limitado de espacios de estacionamiento. Los presidentes del Consejo de cada facultad hacen la lista de estudiantes con necesidad de estacionamiento y lo someten al Consejo General y éstos lo solicitan a la Oficina de Seguridad. Los permisos de estacionamiento concedidos serán asignados mediante sorteo.

## **6. ENTRADA AL RECINTO FUERA DE HORAS LABORABLES**

Todo estudiante que necesite entrar a las facilidades del Recinto fuera de horas laborables deberá presentar su tarjeta de identificación y firmar el libro de visitas. Para entrar en laboratorios, oficinas y otras áreas restringidas deberá hacer arreglos previos con el Decano de su facultad y presentar un permiso escrito.

## **7. USO DE INSTALACIONES**

El Centro de Estudiantes es un área para el esparcimiento de los estudiantes y la celebración de diversas actividades culturales, sociales y recreativas. Está ubicado en la planta superior del edificio de estacionamiento bajo techo al lado del merendero. Su uso será coordinado por la Oficina del Decano de Estudiantes.

Para celebrar actividades estudiantiles en esta área, se requiere llenar una solicitud de instalaciones físicas para actividades estudiantiles. La misma se obtiene en la Oficina de Administración del Decanato de Estudiantes ubicada en el segundo piso del edificio de Farmacia y Estudiantes. Toda solicitud debe hacerse con suficiente anticipación y debe ser debidamente aprobada por la Decana de Estudiantes.

## **8. OFICINA DE SEGURIDAD**

### ***SERVICIOS DE SEGURIDAD EN EL RCM***

Nuestra institución cuenta con una Oficina de Seguridad y Vigilancia que se encuentra ubicada en el primer nivel del estacionamiento #1 bajo techo del Recinto de Ciencias Médicas.

#### ***La misión de esta Oficina es:***

“Proteger y salvaguardar la propiedad institucional, capital y empleo, al igual que el bienestar de los que laboran en la Institución. Promover y mantener un ambiente de estudios y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro que vaya enlazado a los niveles internos y externos del gobierno, utilizarlos para lograr una mayor efectividad y eficiencia en las operaciones de las investigaciones, estudios y servicios que se prestan en el Recinto de Ciencias Médicas”.

La Oficina cuenta con un cuerpo de oficiales que provee servicios las 24 horas del día, los siete días de la semana. Este servicio se presta mediante la asignación de guardias en puestos fijos en todas las dependencias del Recinto, incluyendo las de estacionamiento. Además, la Oficina tiene siete supervisores que cubren cada turno, un vehículo oficial y dos motoras, para brindar rondas preventivas en todas las áreas.

La Oficina de Seguridad tendrá la responsabilidad de notificar a la Policía de Puerto Rico aquellos casos en los cuales la investigación refleje algún acto delictivo. Adoptará también las medidas necesarias para la movilización de los servicios de emergencias que sean necesarios para atender situaciones que así lo ameriten.

La Oficina de Seguridad coordina el referido de incidentes delictivos con la Policía de Puerto Rico, Precinto de Puerto Nuevo. Nuestros oficiales de seguridad están autorizados a efectuar arrestos civiles cuando se interviene con la persona. El Recinto de Ciencias Médicas provee servicios de vigilancia durante 24 horas, de lunes a domingo, dentro de sus edificios y en los alrededores. Además, cuenta con un sistema de circuito cerrado, teléfono de emergencia y sistema de alarma computadorizada en el momento de los hechos.

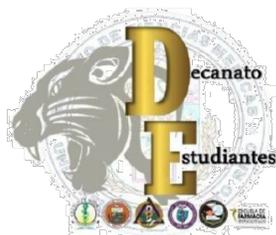
#### **Funciones de la Oficina Seguridad y Vigilancia**

- Proteger la vida de la comunidad universitaria, estudiantes, pacientes y visitantes.
- Prevenir delitos o cualquier acto contra las vidas y propiedades.
- Mantener el orden y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre seguridad, que se hayan establecido por la Institución.
- Vigilancia y control de los estacionamientos, vehículos y tránsito.
- Vigilancia y control de edificios y predios del Recinto, incluyendo áreas especializadas o de mayor importancia.
- Sistema para control de llaves
- Investigación de incidentes

- Anotar y dar seguimiento a cualquier condición que pueda constituir un riesgo contrala seguridad de vidas y propiedades
- Notificar los elevadores averiados
- Intervenir con personas ajenas a la Institución
- Coordinar y dirigir junto al Comité de Emergencia del RCM y su personal de apoyo, el proceso de desalojo en caso de emergencias conforme al plan establecido al efecto.

## Incidencias Delictivas

Cabe señalar que en cumplimiento con la Ley de Seguridad Jeanne Clery Act, el formato de recopilación y distribución de Incidencias Delictivas ha sido modificado, identificando así las áreas según lo establece dicha ley. De necesitar datos adicionales, puede comunicarse a la Oficina de Seguridad del Recinto de Ciencias Médicas o la oficina de Calidad de Vida - 787-758-2525, ext. 1000/1001 – 2014/2016. La extensión de emergencia es la 7911 para informar emergencias Médicas, Fuego, prevención de suicidio o actos violentos y desalojo. Centro de Mando y Comunicaciones de la Oficina de Seguridad y Vigilancia.



# INFORME DE INCIDENCIAS DELICTIVAS



ENERO A DICIEMBRE

2020

ACTOS DELICTIVOS	EN EL CAMPUS			FUERA DEL CAMPUS			PROPIEDAD PUBLICA		
	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Asesinato / homicidio involuntario	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio involuntario por negligencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Contacto Físico no deseado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Abuso infantil	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Escalamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Robo de vehículos automotores (no incluya el robo de un vehículo automotor)	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Incendio Intencional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley 54	0	0	0	2	5	2	0	0	0
Ley 284 (Asecho)	0	0	0	1	0	0	0	0	0

## **VI. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

- ◆ Política Institucional sobre Seguridad.
- ◆ Política y Reglamento sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol.
- ◆ Política de No Fumar (Ley 40).
- ◆ Declaración sobre Política Pública en Relación con el Hostigamiento Sexual.
- ◆ Política de Obras Protegidas por la Ley de Derechos de Autor
- ◆ Política Institucional sobre Patentes e Invenciones
- ◆ Declaración de Política Sobre Acción Afirmativa para el Empleo de la Mujer.
- ◆ Política Institucional sobre Protección Ambiental.
- ◆ Política Institucional y Procedimiento para el Uso Ético Legal de las Tecnologías de Información.
- ◆ Cumplimiento con la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos.
- ◆ Política Institucional sobre la Identificación y Conflicto de Intereses en la Investigación.
- ◆ Política Institucional de Igualdad de Oportunidades.
- ◆ Política sobre la Privacidad de los Expedientes Educativos.

### **A. POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE SEGURIDAD**

A tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como "Student Right To Know and Campus Security Act" del 1990, se promulga la Carta Circular 92-01 del 28 de marzo de 1992, Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico. En este documento se establece que la Universidad de Puerto Rico siempre ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios vigilar por la seguridad y protección de los que integran la Comunidad Universitaria.

A través de esta política se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro. Se reconoce, además, el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y comunidad en general a ser informados sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes. Así mismo, la Universidad de Puerto Rico recopilará datos, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales ocurridos en las diferentes unidades que la componen. Cualquier persona que por acción u omisión viole cualquier estatuto estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en los reglamentos universitarios o será procesada civil o criminalmente mediante las leyes estatales que le apliquen.

### **B. POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE EL USO ILICITO DE DROGAS, SUSTANCIAS CONTROLADAS Y ABUSO DE ALCOHOL**

La Universidad de Puerto Rico adopta mediante las Certificaciones 032 y 033 de la

Junta de Síndicos, serie 1999-2000, una política enérgica y un reglamento para prevenir de forma efectiva dentro de la institución y en actividades oficiales fuera de sus predios la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso de sustancias controladas ilícitas, así como el abuso del alcohol. El uso ilícito de sustancias controladas y el abuso del alcohol representan una amenaza significativa a la salud y al bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria. Este comportamiento no tiene cabida en una institución que aspira a mantener un ambiente educativo conducente a la tolerancia, al crecimiento y al cultivo del saber y del deber por parte de sus componentes.

Por cuanto estas prácticas son perjudiciales a los mejores intereses institucionales, no habrán de ser permitidas, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna viole esta prohibición o que permanezca en su lugar de trabajo o de estudio, estando bajo los efectos de alcohol o de alguna sustancia controlada.

La violación de las prohibiciones aquí establecidas conllevará sanciones separadas y distintas a cualquier otra penalidad que pueda imponerse bajo cualquier ley aplicable a Puerto Rico. Los procedimientos disciplinarios se desglosan en el Reglamento establecido para estos fines.

En cualquier actividad autorizada en la cual se probará que estudiantes o personal de la Institución hicieran uso ilícito de drogas o sustancias controladas y/o abuso del alcohol y, en este último caso, genere una situación que constituya delito bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se iniciará un proceso administrativo conducente a una acción disciplinaria. Todo procedimiento dirigido a estos fines se hará de conformidad al debido proceso de ley, procesal y sustantivo, y en concordancia con los reglamentos institucionales aplicables.

### **Procedimiento de seguridad comité institucional**

[https://md.rcm.upr.edu/wpcontent/uploads/2014/08/proc\\_seg\\_comm.pdf](https://md.rcm.upr.edu/wpcontent/uploads/2014/08/proc_seg_comm.pdf)

### **Política sobre sobre Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol**

[http://da.rcm.upr.edu/wpcontent/uploads/sites/11/2018/03/politica\\_reglamento\\_uso\\_ilicito\\_drogas\\_alcohol.pdf](http://da.rcm.upr.edu/wpcontent/uploads/sites/11/2018/03/politica_reglamento_uso_ilicito_drogas_alcohol.pdf)

### **C. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO FUMAR (LEY 40)**

En la Universidad de Puerto Rico se prohíbe a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y empleados) fumar en espacios cerrados, tales como: oficinas, salones de clase, salones de actos, bibliotecas, museos, pasillos, cafeterías y servicios sanitarios.

Aquellas personas que deseen fumar lo tienen que hacer fuera de los edificios, en áreas tales como: estacionamiento, balcones o terrazas al aire libre. De violar las prohibiciones establecidas en esta política la serán sujetas a las medidas disciplinarias especificadas en el Reglamento de la U.P.R., Artículo 39, de ser empleado; el Reglamento General de

Estudiantes, Parte IV, de ser estudiante, y en cualesquiera procedimientos administrativos que se establezcan para estos fines.

#### **D. POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

La Universidad de Puerto Rico ha reconocido y asumido su responsabilidad de llevar a cabo acciones afirmativas y de realizar actividades para crear conciencia entre empleados y estudiantes, que promuevan la protección del ambiente tales como: reutilización, reciclaje, reducción, sustitución y disposición de desperdicios.

Al momento de tomar decisiones de tipo administrativo, se dará prioridad a aquellas consideraciones de naturaleza ambiental, con el propósito de lograr una armonía entre las actividades humanas y el ambiente.

#### **E. HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

El hostigamiento sexual constituye una infracción a diversas leyes. Consiste en cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual, cuando se da una o más de las siguientes circunstancias: que ocurra en la relación de empleo o estudio entre el/la hostigador(a) y la víctima del hostigamiento, y afecte el ambiente de trabajo o académico de la persona hostigada. (Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988).

#### **Ley para prohibir el hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza**

*Ley Núm. 3 del 4 de enero 1998*

<http://www.oslpr.org/download/es/1998/003s0235.pdf>

#### **F. PRIVACIDAD DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS**

La Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Ley de Derechos Educativos Familiares y de Privacidad del 1974 ("Family Educational Rights and Privacy Act of 1974"), según enmendada, se reafirma en los siguientes preceptos:

1. El estudiante tiene derecho a examinar su expediente académico.
2. El estudiante tiene derecho a solicitar enmiendas a su expediente para corregir datos.
3. El estudiante debe dar su consentimiento antes de que se divulgue información personal en su expediente académico.
4. El estudiante tiene derecho a radicar una querrela por alegado incumplimiento con estas

condiciones por parte de la Universidad de Puerto Rico.

## **G. LEY CONTRA EL ACECHO EN PUERTO RICO (Ley núm.284 del 21 de agosto de 1999)**

El Acecho es una forma de actividad criminal compuesta de una serie de actos que por sí solos parecen comportamientos legales pero que unidos a intentos de atemorizar, intimidar o hacer daño pueden constituir una conducta ilegal. Bajo esta Ley se define el Acecho como:

***“Un patrón de conducta mediante el cual se mantiene constante o repetidamente una vigilancia o proximidad física o visual sobre determinada persona; se envían repetidamente comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona; se envían repetidamente amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona; se efectúan repetidamente actos de vandalismo dirigidos a determinada persona; se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a molestar, perseguir o perturbar a la víctima o miembros de su familia. El patrón de conducta constante debe ser en forma ininterrumpida durante un período de tiempo que no sea menor de quince (15) minutos”. Repetidamente significa en dos o más ocasiones.”***

El delito de Acecho puede ocurrir en una variedad de situaciones o relaciones que no necesariamente sean de naturaleza íntima. En ocasiones puede ser perpetrado por un mero conocido de la víctima, un compañero(a) o ex-compañero(a) de estudios o trabajo, entre otros. Algunas de las razones para una conducta de Acecho pueden incluir atracción intensa u odio extremo, deseos de contacto y control, obsesión, celos y coraje.

La ley establece que el acecho es un delito y dispone el procedimiento a seguir para las órdenes de protección, las cuales no requieren que el acechado (a) radique una denuncia criminal. Formalizar una querrela penal en contra del que acecha, cuando así se desea hacer, es un trámite separado de las órdenes de protección.

Es importante informar a las autoridades pertinentes de cualquier situación donde se entienda se está cometiendo acecho en contra una persona. Esto es un delito castigado por Ley.

## **VII. LEYES RELACIONADAS A LAS PROFESIONES DE LA SALUD**

### **A. LEY HIPPA**

(Health Insurance Portability and Accountability Act - Aprobada 21 de agosto de 1996)

Describe cómo manejar la información de salud del paciente y el proceso de divulgación y acceso a dicha información.

### **B. CARTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE (LEY NÚM. 194)**

El propósito es garantizar trato ético al paciente y el derecho de recibir servicios de salud de calidad.

### **C. LEY NÚM. 22 del año 2001**

Crea la Oficina y cargo de Procurador del Paciente para velar por que se cumpla la ley. Para más información: [opp@hotmail.com](mailto:opp@hotmail.com)

## **VIII. SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS**

### **A. *Proceso de Tramitación Información solicitud disponible en:*** ***osei.rcm@upr.edu***

#### **Introducción**

Toda persona, con o sin impedimento tiene derecho a plena participación social. Dicha participación ocurre de distintas formas; aprender, trabajar, entrenarse y compartir en familia, entre otras.

Hay leyes federales y estatales que protegen los derechos civiles de las personas con impedimento, para garantizarles la igualdad de oportunidad en esta participación.

Este documento establece un esquema operacional para el cumplimiento de las Leyes "Americans with Disabilities Act" of 1990, 42 U.S.C. SS 12101-12212 (Supp. IV 1992) (Ley ADA, Departamento de Justicia Federal), Americans with Disabilities Act Rehabilitation Act of 1973, 29 U.S.C. SS 701-796 (1988)

Section 504 29 U.S.C. S 794 (1988) & Supp. V 1993) y LEY 51 y la atención de las solicitudes de estudiantes con impedimentos. La Ley ADA prohíbe a las Instituciones Universitarias discriminar en contra de estudiantes con impedimentos.

## **Responsabilidad Institucional**

El Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico es la máxima autoridad administrativa o entidad nominadora dentro de la estructura organizacional llamada el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, con jurisdicción sobre todos los Decanatos, Institutos y Oficinas que lo integran, y sobre los estudiantes matriculados en los cursos de seis facultades; Medicina, Medicina Dental, Enfermería, Farmacia, Escuela de Profesiones de la Salud y Facultad de Ciencias Biosociales y Escuela Graduada de Salud Pública.

El Rector es responsable de velar por el cumplimiento, divulgación y monitoreo de las políticas institucionales y políticas federales. Las Leyes Federales relacionadas a evitar el discrimen en contra de personas con Impedimiento son "Americans With Disabilities Act" (ADA) y "Rehabilitation Act". En el curso de estas Leyes el Rector delega en el (la) Decano (a) de Estudiantes la responsabilidad de velar por el cumplimiento y divulgación de estas leyes. El Comité Institucional para Personas con Impedimentos (CIAPI) será un organismo asesor al Rector en lo que a estas Políticas se refiere.

Bajo la ley ADA la Institución Académica viene obligada a hacer un acomodo razonable a las personas con impedimentos físicos o mentales conocidas de los estudiantes cualificados/as con impedimentos.

Tanto el Título I de la ley ADA como las demás leyes citadas prohíben a la institución académica discriminar contra aquellos estudiantes cualificados con impedimentos con relación al reclutamiento, selección y admisión de estudiantes, promoción, traslado, amonestación, suspensión, expulsión, y otros términos, derechos o privilegios de los estudiantes. La discriminación genera responsabilidad institucional y personal, y no importa si hubo o no la intención de discriminar.

La no realización de las modificaciones solicitadas por el estudiante no constituye discrimen cuando al hacer las mismas, estas alteran fundamentalmente una de las siguientes: la naturaleza de los currículos o los requerimientos de los programas de estudios, los estándares mínimos de ejecución y los estándares de las agencias acreditadoras de los programas institucionales. La institución académica no está obligada a realizar el acomodo si el hacerlo representa una carga indebida para las operaciones de ésta. Para determinar onerosidad hay que considerar los recursos financieros de la entidad como un todo y hacer un

análisis de los costos. Ante una discrepancia, este análisis debe ser realizado por un comité constituido por el Rector para estos fines.

Al atender los casos de acomodo razonable es imprescindible tener en cuenta el aspecto de la confidencialidad de la información. **Aunque es importante obtener por escrito, un permiso firmado por el estudiante para informar de su impedimento a terceras personas; ello no será necesario respecto de personas esenciales para la tramitación de la solicitud. La información a divulgar será imprescindible para completar el trámite de acomodo.**

Para tramitar un acomodo se requiere que el (la) estudiante interesado(a) cumplimente la Solicitud de Acomodo Razonable del RCM, disponible a través de la Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento [osei.rcm@upr.edu](mailto:osei.rcm@upr.edu)

Cuando lo estimen necesario para el progreso académico de un estudiante, los facultativos de la institución del RCM que observen o tengan conocimiento de algún impedimento, pueden tomar la iniciativa de recomendar al estudiante que radique una solicitud de acomodo razonable.

## **Descripción de los Procesos para Solicitar Acomodo Razonable**

### **Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico**

Certificación 133 (2015-2016)

<https://cayey.upr.edu/wp-content/uploads/sites/10/2016/09/Cert-113-2015-2016-Politica-de-Modificaciones-Razonables-y-servicios-personas-con-impedimentos.pdf>

## **Proceso de Apelación o Querrela de Incumplimiento “Due Process”**

*Solicitud a nivel del Decanato del Programa en el cual El/la estudiante está matriculado*



### **B. Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004**

La Ley 238 establece la política pública en cuanto a los derechos y las necesidades especiales de las personas con impedimentos, y a la vez impone responsabilidad en las dependencias públicas. La misma dictamina un mandato para que todos los departamentos, agencias, instrumentalizadas, corporaciones públicas, municipios y las entidades del Estado Libre Asociado preparen un Plan Estratégico para garantizar el cumplimiento de los estatutos de esta ley. La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos del Estado es la entidad responsable por el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Para más información pueden contactar la Oficina de Servicios al Estudiante con Impedimento. OSEI del Decanato de Estudiantes al 787-758-2525 ext. 4006. Pueden acceder el texto de la Ley a través de la Página Web del Recinto de Ciencias Médicas en [osei.rcm@upr.edu](mailto:osei.rcm@upr.edu)

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico tiene como política institucional ofrecer igualdad de oportunidades a todos y no discrimina por razón de sexo, estado civil, edad, origen, raza, credo, impedimento físico o mental.

<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Personas%20con%20Impedimentos/51-1996/51-1996.pdf>

**C. Servicios para personas con impedimentos  
Ley ADA “Americans with Disabilities Act” (26 de julio de 1990)**

**Promulgada por el Departamento de Justicia Federal.**

Bajo esta Ley la Institución Académica viene obligada a hacer modificación razonable a los estudiantes con impedimento que presenten evidencia de la limitación siguiendo el protocolo establecido.

El Recinto de Ciencias Médicas estableció una normativa en noviembre del año 2000 la cual está disponible accediendo a la dirección electrónica del Decanato de Estudiantes <http://www.rcm.upr.edu/estudiantes>. Los estudiantes pueden solicitar la intervención del Decano de Estudiantes, como mediador, en el caso que haya dificultades en atender adecuadamente la petición de acomodo.

<https://www.uprm.edu/cms/index.php?a=file&fid=13401>

**D. Ley 51**

**Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimento.**

La Ley local que asegura la prestación de servicios educativos integrales a las personas con impedimentos; crea la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos y establece las responsabilidades y funciones de todas las agencias que deben brindar servicios especializados y profesionales directos o relacionados a este sector de nuestra población. Para información adicional comuníquese con el Decanato de Estudiantes al teléfono 787-758-2525, ext. 5203

<https://bvirtualogp.pr.gov/ogp/Bvirtual/leyesreferencia/PDF/Personas%20con%20Impedimentos/51-1996/51-1996.pdf>

## **XIX. Enlaces a Otros Documentos de Interés**

**Política institucional sobre la otorgación de ayudas económicas con distinciones académicas en la Universidad de Puerto Rico. Certificación #4**  
<http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2019-2020/4%202019-2020.pdf>

## **Deberes y derechos de los estudiantes en el Recinto de Ciencias Medicas**

<http://procestudantil.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/41/2018/09/Orientacion-sobre-Deberes-y-Derechos-de-los-Estudiantes.pdf>

## **Deberes, responsabilidades y derechos del profesor en relación con el estudiante**

Certificación #028

<http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2019/04/Deberes-Responsabilidades-y-Derecho-del-Profesor-y-Estudiante.pdf>

## **Normas para adelantar o posponer exámenes y actividades académicas en situaciones especiales**

Certificación #029 2013-2014

[http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/normas\\_adelantar\\_postponer\\_examenes\\_actividades.pdf](http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/normas_adelantar_postponer_examenes_actividades.pdf)

## **Solicitud para adelantar o posponer exámenes y actividades académicas en situaciones especiales**

Certificación #029

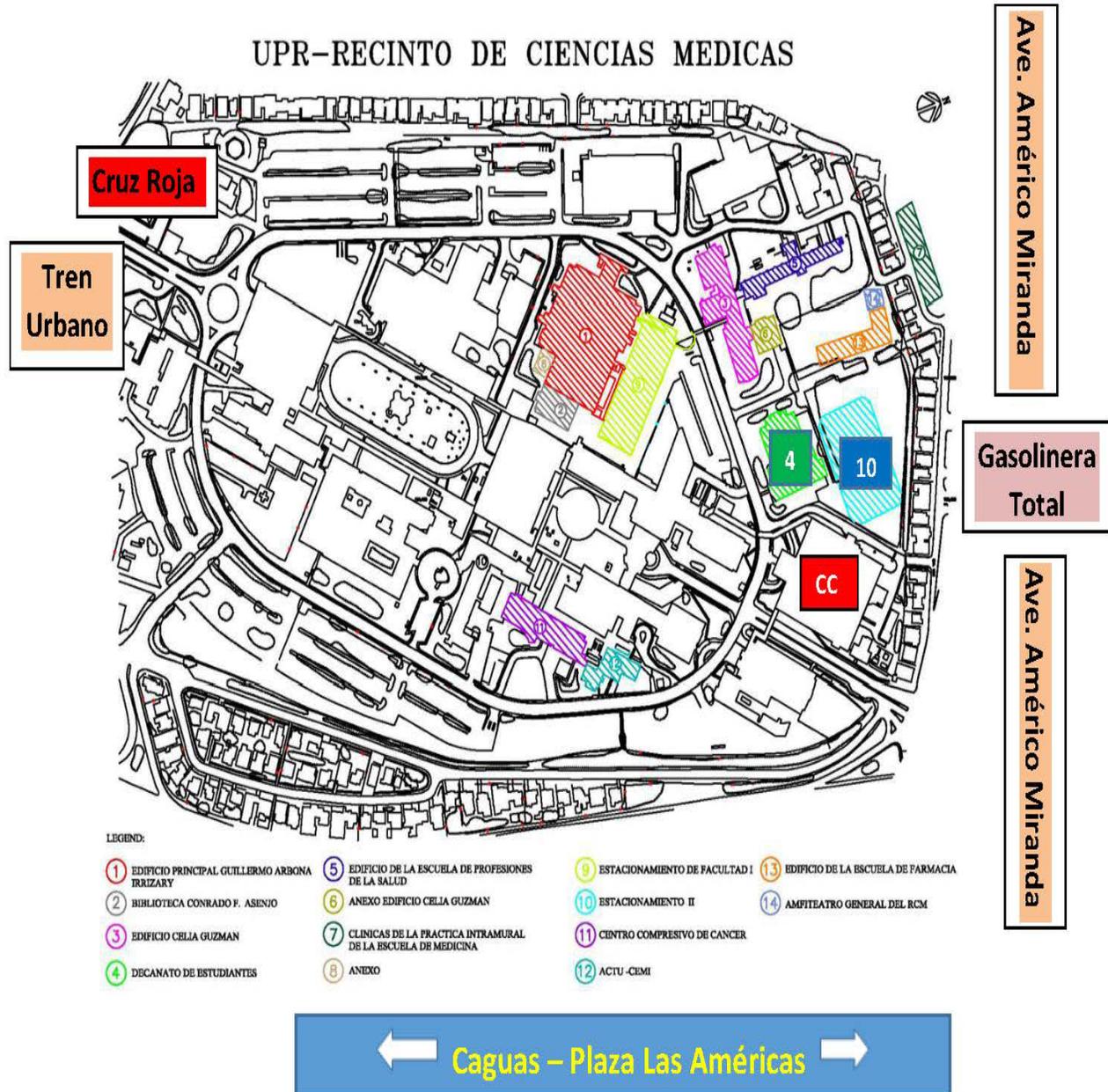
[http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/solicitud\\_adelantar\\_postponer\\_examenes\\_actividades.pdf](http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/solicitud_adelantar_postponer_examenes_actividades.pdf)

## **Formulario para el proceso de apelación en la solicitud para adelantar o posponer exámenes y actividades académicas en situaciones especiales**

[http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/formulario\\_apelacion\\_adelantar\\_postponer\\_examenes\\_actividades.pdf](http://de.rcm.upr.edu/wp-content/uploads/sites/18/2018/02/formulario_apelacion_adelantar_postponer_examenes_actividades.pdf)

# Mapa Recinto de Ciencias Médicas

El Recinto de Ciencias Médicas está localizado dentro del Centro Médico. En el mapa a continuación somos el edificio #4 en verde justamente al lado del Hospital Centro Cardiovascular (CC).



# XVI. DIRECTORIO

CUADRO R.C.M. (787) 758-2525

<b>I. Decanato de Estudiantes</b>	<b>Extensiones</b>
Oficina del Decano	5203-5204
Centro Estudiantil de Consejería y Psicología CECSi	5209-5210-5212
Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimento OSEI	4006
Oficina Asistencia Económica	5205-5206
Oficina de Actividades Deportivas	1210-2005
Oficina de Admisiones	5211-5213-5214-5215
Oficina de Ayudantía	1725
Oficina de Calidad de Vida	5217-2016
Oficina Servicios Médicos	1215-1216
Programa de Promoción y Reclutamiento Estudiantil	5217-2016
<b>II. Decanato de Asuntos Académicos</b>	1717-1656
Audiovisual	1100-1101
Biblioteca	1200-1201
Registrador	5222-5223
<b>III. Decanato de Administración</b>	
Cobros y Reclamaciones	1226-1227
Recaudaciones	1229-1207
Seguridad y Vigilancia	1000-1001
<b>IV. Rectoría</b>	
Procuraduría Estudiantil	758-2514
1983	759-2525 ext
<b>V. Decanatos Auxiliares para Asuntos Estudiantiles</b>	
Decanato de Enfermería	1090-1092
E.P.S.	4000-4001
Escuela Graduada de Salud Pública	1412-1413
Farmacia	5407-5422
Medicina Dental	1113-1008
Medicina	1808-1809



***Preparado y Revisado por:***

Dra. Blanca E. Amorós Rivera  
Decana Asociada de Estudiantes  
Decanato de Estudiantes, Recinto de Ciencias Médicas  
Julio /2021

*Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas en cumplimiento con las leyes federales y estatales aplicables y la reglamentación que a su amparo se adopte no discrimina por razón de raza, sexo, color, credo, edad, origen nacional o condición social, creencias políticas o religiosas, impedimento físico o mental, estado civil, veterano con impedimento o veterano de la guerra de Vietnam.*